



Mediante la aprobación de la Orden CNU/880/2026, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha sentado un precedente clave para la movilidad estudiantil dentro del territorio nacional. Este marco legal respalda económicamente el esquema SICUE a través de las subvenciones Luisa de Medrano, cuyo propósito central es promover la equidad en el acceso a la educación superior. Gracias a una asignación mensual de 900 €, el programa elimina los obstáculos financieros vinculados a la residencia y los traslados entre distintas comunidades autónomas, impidiendo que la escasez de recursos frene el potencial académico de los alumnos.

Propósito de la beca

La iniciativa persigue la articulación de un entorno universitario de mayor cohesión, permeabilidad y dinamismo entre regiones. Al enriquecer la oferta de itinerarios académicos, se busca que las estancias de intercambio respondan exclusivamente a prioridades de aprendizaje e intereses vocacionales, desvinculando la participación del poder adquisitivo individual.

Presentación de candidaturas

- **Plazos:** El plazo de presentación aún no ha sido informado a las universidades, está pendiente de publicación en el BOE. El cual no podrá ser inferior a diez días ni superior a un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»
- **Canal:** La gestión se realizará íntegramente por vía telemática a través de la sede electrónica asociada al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- **Canal:** La gestión se realizará íntegramente por vía telemática a través de la sede electrónica asociada al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Estructura económica y régimen de concesión

Tipo de asignación	Importe / Condiciones de aplicación
Dotación regular	900 € mensuales por alumno.
Periodo financiado	Máximo de 9 mensualidades (ajustado a la estancia real).
Incentivo por distancia / insularidad	500 € adicionales (abono único) si el punto de origen o meta se sitúa en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla.
Modalidad de cobro	Liquidación única por la totalidad de la cuantía global asignada.
Régimen de incompatibilidades	Exclusiva: no se puede compaginar con otras subvenciones públicas o privadas destinadas al mismo propósito (Art. 17).

Criterios de elegibilidad

1. **Situación académica:** Los solicitantes deberán ser alumnos matriculados en un Grado universitario oficial al que se le haya asignado oficialmente una plaza de movilidad SICUE en la convocatoria activa.
2. **Trayectoria académica previa:** Haber superado un mínimo de 60 créditos en la UCAM antes de que venza el plazo de solicitud de la beca.
3. **Carga académica actual:** Estar matriculado en al menos 30 créditos para el periodo de movilidad.
4. **Nota media mínima en el expediente:** El alumno solicitante deberá haber obtenido una calificación media en su expediente igual o superior a 5,0.

Baremos de puntuación

1. **Rendimiento académico (hasta 7 puntos):** En expedientes sin nota decimal expresada, se aplicará la tabla de conversión estándar (computando también las asignaturas no superadas):
 - Matrícula de Honor: 10
 - Sobresaliente: 9
 - Notable: 7,5
 - Aprobado: 5,5
 - Suspenso: 2,5
2. **Densidad demográfica de la provincia de destino (hasta 2 puntos):**
 - Provincias con población inferior a 1 millón de habitantes: 2 puntos.
 - Provincias con población entre 1 y 3 millones de habitantes: 1 punto.
3. **Factor de distancia (1 punto):** Otorgado cuando la universidad de destino diste más de 300 km de la UCAM.

Compromisos y condiciones del beneficiario

El incumplimiento de la normativa o de los requisitos de estancia puede derivar en la revocación del incentivo y el reintegro total de los fondos:

- **Incorporación:** Es obligatorio personarse en la universidad receptora en los 15 días previos al comienzo del periodo lectivo.
- **Fijación de residencia:** Resulta indispensable residir de forma efectiva en la localidad de la universidad de destino durante la vigencia de la estancia.
- **Memoria justificativa:** Debe entregarse el informe final de actividades con el visto bueno del centro de acogida antes del 31 de octubre posterior a la conclusión del intercambio.